



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

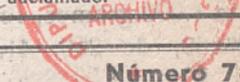
SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Suscripciones.—Capital.
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas,
3 pesetas línea. Pagos por
adelantado.



Año 1960 depósito legal: BU-1 1958

Lunes 4 de Abril

Número 78

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BURGOS

CIRCULAR NÚMERO 24/60

Fijación de precios máximos de venta para diversos artículos

Durante el mes de abril próximo, los precios máximos que se podrán aplicar en esta provincia, en la venta de los artículos que se relacionan, son los siguientes:

Aceites a granel

Aceites de oliva finos a granel (hasta 1,5.º de acidez inclusive), 22,30 pesetas litro al público.

Aceites de oliva corrientes a granel (de más de 1,5.º hasta 3 grados de acidez) y aceites de frutos o semillas nacionales o de importación, 21,30.

En estos precios se hallan incluidos todos los gastos de transportes y acarreos hasta consumo, arbitrios y márgenes de beneficio de los distintos escalones comerciales.

Obligación de los detallistas de tener existencias de aceite corriente

Los detallistas deberán tener siempre a disposición del público aceite a granel de la calidad corriente en la cuantía precisa para atender sus necesidades, ya que de no ser así, venderán el aceite fino al precio señala-

do para la referida calidad corriente.

Aceites envasados

Gozarán de libertad de precio de venta al público los aceites puros de oliva envasados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la Circular 15-59 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (B. O. del Estado número 254 del 23).

Al precio de venta señalado en los envases se podrá aumentar el importe de los arbitrios municipales, si los hubiere.

Obligación de contar con existencias de aceite a granel

Todos los establecimientos que se dediquen a la venta de aceites envasados están obligados a tener aceite a granel a disposición del público, ya que de no ser así habrán de vender el aceite envasado al precio fijado para el que se vende a granel. Quedan exceptuados de la anterior obligación aquellos establecimientos que en forma habitual vendan exclusivamente aceites envasados.

Azúcar terciada, 12,95 pesetas kilo al público.

Azúcar blanquilla, 13,00.

Azúcar pilé, 13,20.

Azúcar granulada especial, 13,15.

Azúcar cortadillo refinada, 15,75.

Azúcar cortadillo refinada envasada en cajas de kilo, 17,50.

Azúcar cortadillo refinada estuchada, 18,65.

Azúcar: Arbitrios y márgenes.—Autorizaciones autorizadas

En los precios indicados están comprendidos impuestos, arbitrios y márgenes comerciales. En las localidades que no posean fábrica azucarera o almacén de mayorista, los anteriores precios podrán ser recargados en el costo estricto del transporte del azúcar desde las fábricas o almacenes más próximos hasta aquéllas.

Azúcar: Obligación de disponer de cortadillo a granel

Será condición indispensable en la venta del azúcar cortadillo envasada o estuchada, que el comerciante tenga existencias de la que se vende a granel, pues en caso contrario habría de facilitar cualquier elaboración de esta clase de azúcar al precio de 15,75 pesetas kilo.

Café: Precios en la capital incluidos arbitrios

En Burgos (capital)

Tueste natural

Guinea robusta.—En bolsas de 1.000 gramos, 125,80 pesetas, de 500, 62,90; de 250, 31,40; de 100, 12,60, y de 50, 6,30.

Guinea liberia.—En bolsas de 1.000 gramos, 122,70; de 500,

de 61,30; de 250, 30,70; de 100, 12,30, y de 50, 6,10.

Importación corriente.—En bolsas de 1.000 gramos, 136,90 de 500, 68,40; de 250, 34,20; de 100, 13,70, y de 50, 6,80.

Importación selecto.—En bolsas de 1.000 gramos, 151,10; de 500, 75,50; de 250, 37,80; de 100, 15,10, y de 50, 7,50.

Importación superior.—En bolsas de 1.000 gramos, 165,30; de 500, 82,60; de 250, 41,30; de 100, 16,50, y de 50, 8,30.

Torrefactado

Guinea robusta.—En bolsas de 1.000 gramos, 118,60; de 500, 59,30; de 250, 29,60; de 100, 11,80, y de 50, 5,90.

Guinea liberia.—En bolsas de 1.000 gramos, 115,70, de 500, 57,90; de 250, 28,90; de 100, 11,60, y de 50, 5,80.

Importación corriente.—En bolsas de 1.000 gramos, 127,00; de 500, 63,50; de 250, 31,70; de 100, 12,70, y de 50, 6,30 pesetas.

Importación selecto.—En bolsas de 1.000 gramos, 139,90; de 500, 69,90; de 250, 35,00; de 100, 14,00, y de 50, 7,00.

Importación superior.—En bolsas de 1.000 gramos, 152,80; de 500, 76,40; de 250, 38,20; de 100, 15,30, y de 50, 7,60.

En los que se encuentran incluidos toda clase de gastos, beneficios, arbitrios e impuestos,

Café: Precios en el resto de la provincia

Tueste natural

Guinea robusta.—En bolsas de 1.000 gramos, 121,27 de 500, 60,63; de 250, 30,31; de 100, 12,12, y de 50, 6,06.

Guinea Liberia.—En bolsas de 1.000 gramos, 118,20; de 500, 59,10; de 250, 29,55; de 100, 11,82, y de 50, 5,91.

Importación corriente.—En bolsas de 1.000 gramos, 132,41; de 500, 66,20; de 250, 33,10; de 100, 13,24, y de 50, 6,62 pesetas.

Importación selecto.—En bolsas de 1.000 gramos, 146,60; de 500, 73,30; de 250, 36,65; de 100, 14,66, y de 50, 7,33.

Importación superior.—En bolsas de 1.000 gramos, 160,80; de 500, 80,40; de 250, 40,20; de 100, 16,08, y de 50, 8,04 pesetas.

Torrefactado

Guinea robusta.—En bolsas de 1.000 gramos, 114,07; de 500, 57,03; de 250, 28,51; de 100, 11,40, y de 50, 5,70.

Guinea liberia.—En bolsas de 1.000 gramos, 111,24; de 500, 55,62; de 250, 27,81; de 100, 11,12, y de 50, 5,56.

Importación corriente.—En bolsas de 1.000 gramos, 122,46; de 500, 61,23; de 250, 30,61; de 100, 12,24, y de 50, 6,12.

Importación selecta.—En bolsas de 1.000 gramos, 135,37; de 500, 67,68; de 250, 33,84; de 100, 13,53, y de 50, 6,76.

Importación superior.—En bolsas de 1.000 gramos, 148,27; de 500, 74,13; de 250, 37,06; de 100, 14,82, y de 50, 7,41.

Sobre estos precios podrán incrementarse los arbitrios e impuestos municipales legalmente establecidos en las localidades de consumo, redondeándose por exceso cuando las fracciones resultantes sean superiores a cinco céntimos y en menos si aquellas son iguales o inferiores

Huevos

De 41 a 45 gramos, 22 pesetas docena, al público.

De 46 a 50 gramos, 24.

De 51 a 55 gramos, 29.

Más de 55 gramos, 27.

Estos precios podrán ser incrementados en esta capital en 0,20 pesetas docena, en concepto de arbitrios municipales, y en el resto de la provincia con la cuantía estricta de los legalmente establecidos.

Legumbres: Precios más arbitrios

Alubias de importación

Venta en almacén, 13 pesetas kilo.

Venta al público, 14.

Sobre estos precios pueden incrementarse los arbitrios e impuestos legalmente establecidos en las localidades de consumo.

Sanciones.—Las infracciones que se cometan serán sancionadas con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 30 de septiembre de 1940 (B. O. del Estado de 3 de octubre) o Circulares de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes número 467, de 23 de mayo de 1944 (Revista de Legislación de Abastecimientos, tomo II) y 701 de 15 de noviembre de 1948 (B. O. del Estado núm. 325 del 20).

Queda anulada la Circular de esta Delegación Provincial número 14 60, de 26 de febrero último, B. O. de la provincia número 49, del 29-2-60 y los precios fijados café en la Circular número 19-60, de 4 de los corrientes, B. O. de la provincia, número 63, del 16 3-60.

Burgos, 30 de marzo de 1960. El Gobernador Civil, Servando Fernández Victorio.

ANUNCIOS OFICIALES

Comisaría de Aguas del Ebro

NOTA-ANUNCIO

A los efectos prevenidos en la Orden de 4 de septiembre de 1959 (B. O. del Estado número 217, de 10 del mismo mes y año), se relacionan a continuación las distintas clasificaciones de cauces en esta cuenca y en las que habrá de tenerse en cuenta lo siguiente:

Al mencionar cada río o tramo de él, se presuponen automáticamente incluidas todas las corrientes que vierten sus aguas al tramo relacionado. Quedan incluidas las poblaciones mencionadas en cabecera del tramo y excluidas las mencionadas en el extremo aguas abajo de dicho tramo.

Tramo protegido

Ebro.— Desde Quecedo (Burgos) hasta Fontellas (Navarra).

Desde el Burgo (Zaragoza hasta Flix (Tarragona).

(Toda cuenca completa, excepto Martín, Guadalupe y Segre).

Hijar.— Desde su nacimiento hasta Reinosa.

Oca de Ebro.— Desde su nacimiento hasta su desembocadura.

Anguilas.— Desde su nacimiento hasta su desembocadura.

Homino.— Desde su nacimiento hasta su desembocadura.

Vadillo.— Desde su nacimiento hasta su desembocadura.

Nela.— Desde su nacimiento hasta su desembocadura.

Trema.— Desde su nacimiento hasta su desembocadura.

Trueba.— Desde su nacimiento hasta su desembocadura.

Salón.— Desde su nacimiento hasta su desembocadura.

Jerea.— Desde su nacimiento hasta su desembocadura.

Molinar de Ebro.— Desde su nacimiento hasta su desembocadura.

Puron.— Desde su nacimiento hasta su desembocadura.

Omeçillo.— Desde su nacimiento hasta su desembocadura.

Oroncillo.— Desde su nacimiento hasta su desembocadura.

Bayas.— Desde su nacimiento hasta su desembocadura.

Zadorra.— Desde su nacimiento hasta su desembocadura.

Urquiola.— Desde su nacimiento hasta su desembocadura.

Ayuda.— Desde su nacimiento hasta su desembocadura.

Inglares.— Desde su nacimiento hasta su desembocadura.

Tiron.— Desde su nacimiento hasta su desembocadura.

Pradoluengo.— Desde su nacimiento hasta su desembocadura.

Garganchón.— Desde su nacimiento hasta su desembocadura.

Retuerto.— Desde su nacimiento hasta su desembocadura.

Bañuelo.— Desde su nacimiento hasta su desembocadura.

Arto.— Desde su nacimiento hasta su desembocadura.

Glera.— Desde su nacimiento hasta su desembocadura.

Najerilla.— Desde su nacimiento hasta su desembocadura.

Portilla.— Desde su nacimiento hasta su desembocadura.

Río frío.— Desde su nacimiento hasta su desembocadura.

Cárdenas.— Desde su nacimiento hasta su desembocadura.

Tuerto.— Desde su nacimiento hasta su desembocadura.

Daroca.— Desde su nacimiento hasta su desembocadura.

Iregua.— Desde su nacimiento hasta su desembocadura.

Leza.— Desde su nacimiento hasta su desembocadura.

Jubera.— Desde su nacimiento hasta su desembocadura.

Ega.— Desde su nacimiento hasta su desembocadura.

Urederra.— Desde su nacimiento hasta su desembocadura.

Cidacos de Calahorra.— Desde su nacimiento hasta su desembocadura.

Aragón.— Desde su nacimiento hasta Castiello de Jaca (Huesca).

Desde Sangüesa (Navarra) hasta la desembocadura.

Urrobi.— Desde su nacimiento hasta Nagore (Navarra).

Zidacos de Olite.— Desde su nacimiento hasta su desembocadura.

Arga.— Desde su nacimiento hasta su desembocadura.

Araquil.— Desde su nacimiento hasta su desembocadura.

Alhama.— desde su nacimiento hasta su desembocadura.

Queiles.— Desde su nacimiento hasta su desembocadura.

Huecha.— Desde su nacimiento hasta Añón (Zaragoza).

Arba de Luesia.— Desde su nacimiento, hasta Malpica de Arba (Zaragoza).

Jalón.— Desde su nacimiento, hasta Calatorao (Zaragoza).

Majina.— Desde su nacimiento hasta su desembocadura.

Henar.— Desde su nacimiento hasta su desembocadura.

Piedra.— Desde su nacimiento hasta su desembocadura.

Mesa.— Desde su nacimiento hasta su desembocadura.

Manubles.— Desde su nacimiento hasta su desembocadura.

Jiloca.— Desde su nacimiento hasta su desembocadura.

Pancrudo.— Desde su nacimiento hasta su desembocadura.

Abota.— Desde su nacimiento hasta su desembocadura.

Griño.— Desde su nacimiento hasta su desembocadura.

Aranda.— Desde su nacimiento hasta su desembocadura.

Isuela de Trasobares.— Desde su nacimiento hasta su desembocadura.

Gallego.— Desde Aurin (Huesca), hasta su desembocadura.

Aguas Limpias.— Desde su nacimiento, hasta Sallent de Gallego (Huesca).

Sotón.— Desde su nacimiento hasta su desembocadura.

Aguas vivas.— Desde su nacimiento hasta su desembocadura.

Moyuela.— Desde su nacimiento hasta su desembocadura.

Azuara.— Desde su nacimiento hasta su desembocadura.

Martín.— Desde su nacimiento hasta Martín del Río (Teruel).

Martín.— Desde Oliete (Teruel), hasta su desembocadura.

Regallo.— Desde su nacimiento hasta su desembocadura.

Guadalupe.— Desde la confluencia con el Guadalopillo, hasta su desembocadura.

Guadalopillo.— Desde su nacimiento hasta Alcorisa (Teruel).

Segre.— Desde su nacimiento hasta Termens (Lérida).

Balira.— Desde su nacimiento hasta su desembocadura.

Rialp.— Desde su nacimiento hasta su desembocadura.

Noguera Pallaresa.— Desde Sort (Lérida), hasta su desembocadura.

Bonaigua.—Desde su nacimiento hasta su desembocadura.

Unarre.—Desde su nacimiento hasta Unarre (Lérida).

Beserri.—Desde su nacimiento hasta su desembocadura.

Flamisell.—Desde su nacimiento hasta su desembocadura.

Sio.—Desde su nacimiento hasta su desembocadura.

Noguera Ribagorzana. — Desde Vilaller (Lérida), hasta Ibars de Noguera (Lérida).

Noguera de Torf de Llesp.—Desde su nacimiento hasta su desembocadura.

Cinca.—Desde Bielsa (Huesca), hasta su desembocadura.

Cinqueta.—Desde su nacimiento hasta su desembocadura.

Ara.—Desde su nacimiento hasta su desembocadura.

Esera.—Desde su nacimiento hasta su desembocadura.

Isabena. — Desde su nacimiento hasta su desembocadura.

Vero.—Desde su nacimiento hasta su desembocadura.

Alcanadre.—Desde su nacimiento hasta su desembocadura.

Guatizalena.—Desde su nacimiento hasta su desembocadura.

Flumen.—Desde su nacimiento, hasta Tierz (Huesca).

Isuela de Huesca.—Desde su nacimiento hasta Igriés (Huesca).

Matarraña.—Desde su nacimiento hasta su desembocadura.

Algas.—Desde su nacimiento hasta su desembocadura.

Paules.—Desde su nacimiento hasta Cherta (Tarragona).

CAUCES VIGILADOS

Toda la cuenca del Ebro.

Todas las cuencas con vertido a Francia, incluidas en la jurisdicción de la cuenca del Ebro.

Lo que se hace público para que a los efectos del artículo 6 de la Orden Ministerial mencionada, puedan los que se consideren perjudicados presentar por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes, en un pla-

zo de 30 días naturales y consecutivos contados desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, ante las Oficinas de la Comisaría de Aguas del Ebro, Paseo del General Mola, 26, Zaragoza.

Zaragoza, 23 de marzo de 1960.

—El Comisario Jefe de Aguas, J. Reguart.

Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado

Jefatura Regional de Castilla la Vieja

Subastas forestales

Habiendo sido aprobado por el Ilmo. Sr. Subdirector General del Patrimonio Forestal del Estado en fecha de 23 de marzo de 1960 el Plan Extraordinario de Aprovechamientos de maderas y leñas del predio denominado "Valdesesoldo", consorciado con el Patrimonio Forestal del Estado, en término municipal de Urrez (Burgos), para su enajenación durante el año forestal 1959-60, de conformidad con lo prevenido en la Orden Circular número 8 de fecha 24 de abril de 1959 de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, tendrá lugar la subasta de dichos aprovechamientos en la Alcaldía del pueblo donde está enclavado el monte de referencia, al día siguiente hábil de transcurridos quince días, también hábiles y hora de las doce de su mañana, en la forma que a continuación se detalla:

En la Alcaldía de Arlanzón, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o persona que él delegue y con asistencia de un empleado del Patrimonio Forestal del Estado, será celebrada la subasta en un solo lote y por pliego cerrado de 532,2088 metros cúbicos de madera de roble y 4.061,5169 metros cúbicos de leña gruesa y remaje de la misma especie, por el precio de tasación de 284.868,69 pesetas

más 10.447,53 pesetas de indemnizaciones reglamentarias.

Este aprovechamiento está comprendido en el grupo primero, y por lo tanto será adjudicado a titulares de Certificado profesional de la clase A, B, o C con su correspondiente Hoja de Compras y saldo suficiente para ello.

Cuantos datos deseen obtener con respecto a la anterior subasta pueden adquirirlos en las oficinas de la Jefatura Regional de Castilla la Vieja del Patrimonio Forestal del Estado, sitas en la Plaza Alonso Martínez, número 7, Burgos, en donde se encuentran los pliegos de condiciones que han de regir, tanto para la enajenación, como para la ejecución de los mencionados productos, en las horas de oficina durante todos los días laborable hasta el día de la subasta.

Burgos, 30 de marzo de 1960.—
El Ingeniero Jefe Regional.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Don Manuel de Benavides y de la Pola, Abogado y Secretario General del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad,

Certifico: Que el borrador del acta de la sesión celebrada por la Comisión Municipal Permanente el día 25 corriente, copiado literalmente es como sigue:

COMISION MUNICIPAL PERMANENTE

Sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 1960 (Segunda convocatoria).

Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, don Mariano Jaquotot Uzuriaga.

En la M. N., M. M. L. y Muy Benéfica ciudad de Burgos, Cabeza de Castilla, Cámara Regia, primera en la voz y en la fe, siendo las veinte horas del día 25 de marzo de 1960, se reunieron en la Sala de Jueces de la Casa Consistorial, previa convocatoria circulada al efecto, en

la que se indican los documentos de que ha de darse cuenta, los señores siguientes: Don Mariano Jaquotot, Alcalde Presidente; don Mariano Pérez López, don Vicente Pérez Ortega, don Emilio Villa'ain Roderic, don Emilio Arroyo Alcalde, don Blas Fernández Sanz, don Teófilo Iturriaga del Olmo y don Alvaro Ruiz Pascual; primero, segundo, tercero, cuarto, séptimo, octavo y noveno Tenientes de Alcalde; don Manuel de Benavides y de la Pola, Secretario General de la Excm. Corporación. Asiste también don Angel Lorenzo Polaino Antonino, Interventor de Fondos.

Prevía la acostumbrada invocación a Santa Maria la Mayor, cuya imagen preside la Sala, se entra en el Orden del día.

1. Se aprueba el acta de la sesión celebrada el día 18 de los corrientes, previa advertencia hecha por la Secretaria General a los señores Concejales, de la obligación que tienen de firmarla una vez transcrita al libro respectivo.

DICTAMENES

Asuntos generales

2. Se acuerda devolver a doña Constantina Matute López, la cantidad de 4.776,90 pesetas a que asciende el total de la diferencia que ha satisfecho de más por el arbitrio de solares edificadas y sin edificar, por venir figurando en el padrón con un número de metros superior al real que posee, rectificándose dicha medición.

3. Se concede a la Sociedad Club Ciclista Burgalés el oportuno concierto para el pago del impuesto sobre Consumos de Lujo (epígrafe 27) a contar desde el día 1 de enero del corriente ejercicio hasta el 31 de diciembre de 1961, fijándose el mismo en la cantidad de 80.000 pesetas anuales.

4. Se aprueba el padrón formado para la percepción de los derechos por la prestación del servicio de vigilancia nocturna de establecimientos comerciales e industriales y de fincas urbanas (grupo 1.º—Comercio e Industria) que regula la Ordenanza número 20 de Exacciones Locales, debiéndose exponer al público durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que los contribuyentes en él incluidos puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

5. Igualmente se aprueba el formado para la percepción de los derechos por prestación del servicio de vigilancia nocturna (grupo 2.º) propietarios de fincas urbanas, que regula la Ordenanza número 20, el cual deberá exponerse al público durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que los contribuyentes en él incluidos puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

6. Se concede a don Gregorio García Díez, el fraccionamiento de las cuotas que debe satisfacer como pago de las contribuciones especiales por las obras realizadas en la instalación de alumbrado y pavimentación de la Avenida del Cid Campeador, que ascienden a la cantidad de 13.904,03 pesetas, las cuales abonará en doce mensualidades, por dozavas partes del importe total, debiendo satisfacer el interés legal correspondiente de referidas cantidades, no procediendo la constitución de garantía alguna para la efectividad de este aplazamiento.

7. De igual modo se concede a don Rafael Pedrosa Arnáiz el fraccionamiento en el pago de las contribuciones especiales por un recibo de 2.267,24 pesetas, por el arbitrio de contribuciones especiales por construc-

ción de aceras de la Avenida del Cid Campeador, y cuya cantidad será satisfecha en doce mensualidades, por dozavas partes del importe, debiendo abonar el interesado el interés legal correspondiente, no procediendo la constitución de garantía alguna para la efectividad de este aplazamiento.

Asuntos generales

8. Se acuerda señalar nueva numeración a las calles de Melchor Prieto y del Matadero, sitas en la zona de los Vadillos, en la forma que se señalará en el dictamen de la Comisión.

Gobierno

9: Se concede al Oficial Administrativo al servicio de esta Corporación, don Benjamin Ruiz Vicario, el anticipo de dos mensualidades de sus haberes, las cuales deberá reintegrar en catorce plazos, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Obras y servicios

Con sujeción a los planos presentados y condiciones que se indican en los dictámenes, se concedieron las siguientes autorizaciones de obra:

10. A doña Toribia Martínez Andino, para construir una casa unifamiliar en el barrio de Villimar.

11. A don Ramón González Ruiz, para incrustar en la general el ramal de alcantarilla de la casa número 1, del camino de Cortes.

12. A don Isidoro González Sáiz, para entroncar en la tubería general la alcantarilla de la casa s/n de la carretera de Villimar, del barrio de Gamonal.

13. A don Guillermo García Ibáñez, para incrustar en la general la alcantarilla de la casa número 4 de la calle del Calvario, del barrio de Gamonal.

14. A don Basilio Alonso Barbero, para que pueda llevar a cabo las obras de incrustación en la general del ramal de alcantarillado de la casa número 19 de la calle de Casa de la Vega, del barrio de Gamonal.

15. A don Francisco González Estévez, para incrustar en la general el ramal de alcantarillado de la casa número 23 de la calle de Casa de la Vega, en el barrio de Gamonal.

16. A doña Dolores González Sáiz, para que lleve a cabo las obras de incrustación en la general del ramal de alcantarillado de la casa número 11 de la calle de Vitoria, del barrio de Gamonal.

17. A doña Dionisia de Abajo Gil, para incrustar en la general el ramal de alcantarillado de la casa número 16 de la calle de Vitoria, del barrio de Gamonal.

18. A don Felipe Barriuso Moreno, para construir una entrada de carruajes, de acceso al restaurante Miraflores, sito en el Paseo de la Quinta.

19. Se aprueba la segunda y última certificación de obra a favor de don Manuel Carqués Castrillejo, de la ejecutada en la reforma y acondicionamiento de los puestos centrales del Mercado de Abastos de la Zona Sur, por un importe de 34.407,65 pesetas, como igualmente se aprueban las minutas de honorarios de dirección, que ascienden a la cantidad de 359'02 pesetas.

20. Se aprueba el dictamen relativo al derribo de las casas números 30 y 32 de la calle de Fernán González, de propiedad municipal, que se ejecutarán por el sistema de administración, resolviéndose que las adquisiciones de materiales se efectúen por el Negociado de Compras y Subastas, contra los vales que éste expida, como así también que por el señor Arquitecto Municipal se disponga lo conveniente para que se lleve una cuenta de los materiales que se recuperen del derribo.

21. Se aprueba la certificación número 21 (saldos de liquidación expedida por la Confederación Hidrográfica del Duero), a favor del contratista don Abraham de las Heras de la Cal, correspondientes a las ejecutadas durante el mes de mayo de 1959, en el proyecto de acequias y desagües de la margen derecha del río Arlanzón, importante 5.479,16 pesetas.

Urgencia

Prevía la especial declaración de urgencia y conforme a lo que determina el artículo 297 de la Ley de Régimen Local, fueron incluidos en el orden del día y aprobados los siguientes:

Dictamen de la Comisión de Asuntos Generales, proponiendo se adquiriera a Talleres Pradera, S. R. C., dos carrocerías o cajas metálicas especiales para recogida de basuras, con su mecanismo basculante hidráulico, que serán instalados sobre los camiones adquiridos, por un importe total de 125.167,50 pesetas, cuya cantidad será satisfecha con cargo a la consignación que señala el señor Interventor de Fondos en su informe.

Se aprobaron igualmente diversas cuentas, cuyo pago dispondrá el señor Alcalde, como ordenador del Presupuesto.

Asuntos de la Alcaldía y documentos recibidos

Partes de diversos servicios municipales, dando cuenta del movimiento habido durante la última semana.

Auto de la Sala Provincial de lo Contencioso, del día 22 de los corrientes, desestimando el recurso de apelación promovido por el Ayuntamiento, contra la sentencia pronunciada en el asunto relativo al pago de de-

rechos y tasas por inspección de calderas, motores, etc., relativo a «Electra de Burgos», acordándose recurrir contra dicho Auto.

La Alcaldía dió cuenta de la felicitación a don Jesús Vega López, por el homenaje que se le ha rendido en Madrid con motivo de la imposición de las insignias de la Orden de San Raimundo de Peñafort, con que ha sido distinguido.

Finalmente la Alcaldía pidió autorización a la Comisión Permanente para disponer lo conveniente a fin de que se proceda a la limpieza del cauce de Huelgas, para que los usuarios de éste puedan seguir utilizándose; trabajos que se precisan hacer con urgencia, en tanto que por los técnicos se efectúe el estudio relativo a la reparación de la cobertura de referido cauce.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las veintiuna horas.

Y para que conste, a los efectos de su remisión al Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, de conformidad a lo determinado por el artículo 365 de la Ley de Régimen Local, expido la presente certificación por mandato del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, que la visa y sella en Burgos, a 26 de marzo de 1960.—El Secretario, Manuel de Benavides y de la Pola.—Visto bueno: El Alcalde, Mariano Jaquot Uzuriaga.

Ayuntamiento de Estépar

Aceptada en principio por este Ayuntamiento un expediente de habilitación y suplemento crédito, dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, con cargo al superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones que constan en el mismo, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Estépar, 26 de marzo de 1960.—El Alcalde, Felipe Vivar.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BURGOS

Relación de las transferencias de automóviles diligenciadas por esta Jefatura de Obras Públicas de Burgos durante el mes de enero de 1960

Mairícula	Marca	Forma del vehículo	CEDENTE	ADQUIRENTE	Domicilio
			Nombre y apellidos	Nombre y apellidos	
BU - 1258	Fiat	Furgoneta	Emigdio de la Vega García	Jesús Ortiz Heras	Carretera de Arcos, 6.º Grupo
» 2607	Ford	Camioneta	Victoriano Giménez Fernández	Eugenio Arce Arce	Cristóbal de Andino, 9
» 2956	Opel	Furgoneta	Manuel Fernández Sáez	Jesús García Fuente	Ibeas de Juarros
» 4325	Wauxhall	Camioneta	Acisclo Beltrán de Heredia	Justo Balbás Melgosa	Revilla Vallejera
» 4680	Lube	Moto	Agustín Merino Gutiérrez	Francisco Calleja Saeta	Huerto del Rey, 1
» 4790	Montesa	Idem	Alfredo Marijuán del Cerro	Cástor Rodríguez García	E. Martínez del Campo, 10
» 4851	Lube	Idem	Florencio Tudanca García	Manuel Baruque Treviño	Santa Dorotea, 8
» 5318	Renault	Turismo	Próspero García Gallardo	Pedro Brizuela Muga	Santa Agueda, 36
» 5366	Lube	Moto	Avelino Vitores Roa	Heliodoro Riaño Sancha	Fresneña
» 5451	Fiat	Turismo	José Moliner Martínez	Clemente Garay Eguía	Vitoria, 29
» 6847	B. M. W.	Moto	José María Samaniego Bonilla	Luis García Nieto	Capiscol
» 5943	Lube	Idem	José Ibañez Martínez Conde	Onofre Escudero Vivar	Melgar de Eernamental
» 6452	Hispano-S	Camión	Mauricio Alcalde Caño	Carmen Ortega Micieces	Doña Gimena, 20
» 6855	D. K. W.	Furgoneta	Teodoro San Juan Oronoz	San Juan Hermanos y Cía.	Bilbao-Gran Via, 37
» 6959	Ford-Thames	Camión	Alfonso Pérez Enédaguila	Viuda de Eusebio Pérez	Aparicio y Ruiz, 10
» 7466	Lube	Moto	José Luis Carranza Vallejo	Guillermo Virtus Diez	Villayuda
» 7493	Mobylette	Idem	Jesús Hermosilla González	Ignacio del Río Sastre	Burgos-Barrio de Gamonal
» 7537	Guzzi	Idem	Dionisio Ortíz Sáez	Hermenegildo Fernández Villate	Revilla
» 7674	Idem	Idem	Eduardo Garzón Sabina	Julián Antolín García	San Juan, 25
» 8628	Renault	Turismo	Adolfo García Gallego	Antonio Estébanez Lorenzo	Pradoluengo
» 8851	Seat	Idem	Florentino Andrés Prieto	Federico Sancha Abad	Valentín Jalón, 4
» 10175	G. M. C.	Camión	Luis Veiga Otero	Modesto Gómez de Cadiñanos Martínez	Miranda de Ebro
» 10643	Lube	Moto	Luis Mariscal Martínéz	Victor Fernández Alcalde	Los Altos Dobro
VI - 8508	Start	Turismo	Faustina G. Ilego Mur	Electra de Burgos, S. A.	Madrid, 1
B - 44390	Ford	Camión	Vidaurreta y Cía., S. A.	Bonifacio San Miguel Orozco	Merendero «Dos de Mayo»
SS - 10192	Opel	Turismo	Jesús Segura Izar de la Fuente	Toribio de la Fuente García	San Gil, 10
» 15520	Citroen	Furgoneta	Electra de Burgos, S. A.	Luzdivina Martín Palacios	Salas, 18
J - 5643	Dodge	Camión	Constantino Ruiz Diez	Hdros. de Constantino Ruiz Diez	Salas de los Infantes
LE - 1856	Citroen	Camioneta	Teófila Algora Gandul	Policarpo González Tablada	Diego Laínez
M - 50141	Fiat	Turismo	Ricardo Torres Chacón	Claudio García Delgado	Lerma
» 74322	Ford	Camioneta	Manuel Castrillo Marquina	Isaac Sagredo Oca	Pineda de la Sierra
» 89809	Austin	Furgoneta	Jesús Martín López	Narciso Moral Cameno	Aranda de Duero, 6
» 91612	Chevrolet	Camión	Carlos García Bravo	Antonio Salinero Sanza	Aranda de Duero
» 165405	Ossa	Moto	Antonio Pascual Moral	Francisco del Cura Gil	Milagros

NA - 5859	Rosengar	Furgoneta	Jesús Cuevas Hortigüela	Cecilio Ortiz Urarán	Vitoria, L.
P - 1024	Ford	Camioneta	Julio Miranda Rica	Felicesimo Perdiguero Benito	Huerta de Rey
SA - 4246	Idem	Camión	Leonor Peña Pardo	Pedro Martín Bilbao	Melgar de Fernamental
S - 1203	Fiat	Camioneta	Martín Pérez Díez	Melchor de la Iglesia Melgosa	Cernégula
" 6993	Chevrolet	Idem	José Morante Fernández	José Luis Santidrián González	Catabraña
AV - 2353	Renault	Idem	Acisclo Beltrán Heredia	Eusebio Busto Busto	Villarcayo, 12
BI - 5115	Citroen	Idem	Eustaquio González de Langarica	Benito Martínez López	Busto de Bureba
" 13007	Lancia	Turismo	José y Eduardo de Anduiza	Benito Martínez López	Espinosa de los Monteros
" 16846	Studebaker	Camión	Marcelino Escolar Arroyo	Julián Guerrero Cámara y Eulogio Aguilera Cámara	Huerta de Rey
" 18008	Fiat	Turismo	Victor Andrés Pastor	Sabiniano Arcos Tajadura	Frandovínez

Burgos, 10 de febrero de 1960.—El Ingeniero Jefe, J. S. Murélagu.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamiento de Neila

Con iguales condiciones, cubrición y horario consignados por este Ayuntamiento en el «Boletín Oficial» de la provincia número 219, de 25 de septiembre de 1959, se subastarán, con el carácter de urgencia y por quinta vez, el día 13 de abril próximo, los cinco aprovechamientos de 300, 300, 250 y 250 pinos y 200 hayas, en los siguientes precios de tasación respectiva de 305.233,30 pesetas, 300.963'20 pesetas, 233.035'70 pesetas, 212.819'25 pesetas y 103.549'50 pesetas; que para el precio índice serán aumentadas en un 25 por 100.

Neila, 28 de marzo de 1960.—El Alcalde, Benigno Fernández.

Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

En ejecución de acuerdo del Ayuntamiento, se anuncia la celebración de concurso-subasta para la construcción de dos viviendas de renta limitada, subvencionadas, con arreglo al proyecto aprobado por la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda, en el sitio «La Fuentona», junto a la carretera Sagunto Burgos, con presupuesto de 287.289'35 pesetas.

Se admiten proposiciones en la forma que determina el artículo 39 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo establecido en el artículo 19, a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. La apertura de proposiciones de «Referencias» se hará el primer día laborable posterior a las doce de la mañana.

El examen de planos, memoria, presupuesto, etc., así como la presentación de plicas puede hacerse hasta las trece horas del último día.

La fianza provisional exigible es del 2 por 100 y la definitiva del 4 por 100 de la adjudicación.

El resultado del primer perio-

do se anunciará en el «Boletín Oficial» con expresión de la fecha de los segundos pliegos.

En lo no previsto regirán los pliegos de condiciones, Reglamento de Contratación y demás disposiciones.

Hontoria del Pinar, 24 de marzo de 1960.—El Alcalde, José Navazo.

Junta administrativa de Arreba

El día 5 de abril, a las cuatro de la tarde, en la casa de juntas del pueblo de Arreba, tendrá lugar la subasta de 124 hayas maderables y 22 leñosas, y 130 robles maderables y 54 leñosos, con un volumen total de 443 metros cúbicos de madera y 310 metros cúbicos de leñas en la tasación de 194.437,22 pesetas y precio índice 241.046,68 pesetas.

Esta subasta se celebrará con arreglo al pliego de condiciones que sigue para estas aprovechamientos.

Si quedase desierta se celebrará la segunda y tercera sucesivas de siete en siete naturales y en las mismas condiciones.

Arreba, 25 de marzo de 1960. El Presidente, Cástor Ruiz.

Junta vecinal de Quintanaoquio

Subasta de maderas

Habiendo quedado desierta la subasta de maderas que esta Junta vecinal celebró el día 23 del actual, y habiendo rebajado su tasación en un 5 por 100 el Distrito Forestal de Burgos, el día 13 de abril próximo, a las trece horas, se verificará nueva subasta de los 1 777 pinos, sitios en el monte 67 «La Campiña», de la pertenencia de esta Entidad, con un volumen de 614'275 metros cúbicos de madera y 176'471 metros cúbicos de leña, bajo el tipo de tasación de 255.421 pesetas.

Las condiciones que regirán para esta enajenación son las que se determinan en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 226, de fecha 5 de octubre de 1959, en que se anunció por primera vez esta subasta.

Quintanaoquio, 20 de marzo de 1960.—El Presidente de la Junta vecinal, José Bárcena.